

76001400302820010108500

JVR

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la parte demandante, solicita remitir a la oficina de Instrumentos Públicos el oficio que ordena el levantamiento del embargo preventivo de los derechos de dominio que poseen los aquí demandados sobre el bien inmueble distinguido con MI. 370-494173, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 29 de mayo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: EJECUTIVO

Dte: BANCO DAVIVIENDA S.A

Ddos: JAVIER AGREDO SPITIA

DORA BETTY SALAZAR GONZALEZ

Rad: 76001400302820210108500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.805

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820010108500.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y después de revisadas minuciosamente las actuaciones procesales dentro del presente asunto, se puede evidenciar que mediante auto interlocutorio Nro 0109 del 27 de enero de 2003 se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares a través del oficio Nro 0472 del 06 de marzo de 2003.

En este orden de ideas y a efectos de dar alcance a la solicitud del aquí demandado el Despacho ordenará la reproducción del referido oficio dirigido a la oficina de Instrumentos De Cali, mediante el cual el despacho ordena el levantamiento del embargo preventivo de los derechos de dominio que poseen los aquí demandados sobre el bien inmueble distinguido con MI. 370-494173.

En consecuencia

DISPONE:

76001400302820010108500

JVR

ORDÉNESE la reproducción del oficio Nro 0472 del 06 de marzo de 2003 dirigido a la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **92** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria